Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CAMPAÑA JUGUETE 2026-2027

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada 19/10/2026, se establece respecto de la convocatoria y la apertura del plazo para la formulación de solicitudes para la inclusión de menores en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2026-2027, lo siguiente:

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2026), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2026. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el solicitante, titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, como por los menores a incluir en el programa.

2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), con resolución favorables y vigente. Estas prestaciones deben estar en activo en el momento de formularse la solicitud, sin suspensiones por razones imputables al titular de la prestación.

   En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La Solicitud, deberá formularse por escrito y estará disponible en la Concejalía de Bienestar. Para perceptores del IMV la solicitud deberá acompañarse documentación acreditativa de la cualidad de beneficiario de la prestación “ingreso mínimo vital” (resolución reconociendo el derecho al IMV, justificantes bancarios de su abono …) y documentación acreditativa de la composición de la unidad familiar, de la patria potestad, guarda y custodia de los menores incluidos en la solicitud (libro de familia, sentencia de separación/divorcio/convenio regulador..)

4. La solicitud deberá presentarse a través del registro del Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2 entre el 13 y el 20 de noviembre de 2026 (ambos inclusive, no festivos ni fines de semana), en horario de 08:30 h a 13:30 h.

5. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 27 de noviembre de 2026 a las 12.00h, en la Concejalía de Bienestar. Se procederá a informar vía SMS de la inclusión en lista provisional, en el supuesto de que exista autorización expresa del solicitante.

6. Plazo de alegaciones de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales que deberá formularse por escrito a través del registro del Centro de

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.

7. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 11 de diciembre de 2026, en la Concejalía de Bienestar a partir de las 12:00 h, en la Concejalía de Bienestar y mediante envío de SMS (según autorizaciones)

8. El suministro se realizará antes del 5 de enero de 2027, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.

9. Será de aplicación, con carácter subsidiario, las Bases Reguladoras para la Inclusión de Menores en el Programa “Campaña de Reyes: juguetes para tod@s”

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

SOLICITUD PROGRAMA CAMPAÑA DE REYES: JUGUETES PARA TODOS/TODAS

Datos de la persona solicitante: Titular de renta mínima inserción (RMI) o ingreso mínimo vital (IMV)

Nombre y apellidos ..... NIF/NIE .....

Domicilio .....

C. Postal ..... Municipio ..... Provincia .....

Teléfonos ...../..... Correo electrónico .....

Menores empadronados con el solicitante entre 2 y 9 años

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO

Documentación a aportar

A. DOCUMENTACIÓN GENERAL

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizará la consulta telemática de los datos obrantes en el padrón municipal y la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, excepto que expresamente se desautorice la consulta (según art. 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

	NO AUTORIZO Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN
CONSULTA PADRÓN MUNICIPAL	☐
RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	☐

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA QUE APORTA EL SOLICITANTE

RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO INGRESO MÍNIMO VITAL	☐
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR, TUTELA O ACOGIMIENTO DE LOS MENORES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD	☐

Otros documentos:

1. .....
2. .....
3. .....

AUTORIZO a la Concejalía de Bienestar Social:

a) A realizar comunicaciones relacionadas con esta solicitud, a través del número de teléfono (móvil) .....

b) Hacer uso de los datos personales y familiares relacionados con esta solicitud y a su cesión a tercero, en el caso de que resulte beneficiario en esta campaña y para la efectividad de la misma y a su cesión a la empresa suministradora de la subvención.

SOLICITO

Participar en la campaña de juguetes, para lo que acepto íntegramente las bases que rigen la convocatoria.

Torrejón de Ardoz, ... de ..... de 20 ..... Fdo.: TITULAR RMI/IMV

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz -Plaza Mayor, 1 –28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es **¿Con qué finalidad?** Tramitar su solicitud previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y hacer efectiva la entrega en caso de ser beneficiario**. ¿Por qué puede hacerlo?** En el ejercicio de la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. **¿Quién más accede a sus datos?** Los adjudicatarios del suministro de juguetes. **¿Qué derechos tiene usted y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito, acompañado de una copia de su documento de identidad, dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).**Más información**: En la página web del Ayuntamiento www.aytotorrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489
BSS-030 ED 4

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **diecinueve de octubre de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su probación, si procede, relativa a las bases de la convocatoria para concesión de ayudas en el marco del programa "Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz año 2026-2027 (Código convocatoria: 2026/2026/3/640818/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción del Concejal Delegado del Bienestar, Educación e Inmigración, relativa a la aprobación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para la inclusión de menores en el programa denominado "Campaña de Reyes: juguetes para tod@s" para el año 2026-2027 (CÓDIGO CONVOCATORIA: **2026/2026/3/640818/000**)

Manteniendo la tradición del Ayto. de Torrejón de Ardoz, de apoyo a las familias más desfavorecidas del municipio y en especial a nuestr@s menores en fechas tan simbólicas para éstos como son las navidades y especialmente el día de Reyes, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar las Bases de la Convocatoria a aplicar para la inclusión de menores en el programa denominado "Campaña de Reyes: juguetes para tod@s".

El objeto del programa es favorecer el bienestar e igualdad, en pro de la integración social de menores pertenecientes a familias más desfavorecidas del municipio, perceptoras de ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción, y/o en procesos de integración social con escasos recursos económicos, a través del apoyo con un juguete.

En términos generales, se establece respecto de las bases reguladoras para la inclusión en el programa aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26/09/2022, BOCM nº 238 de 06/10/2022, así como las específicas de la convocatoria, el procedimiento para la inclusión en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2026-2027, siendo el siguiente:

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2026), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425894A74AC5D98262EA88BB6533244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB0518226592OBCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 2 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 2026. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el solicitante, titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, como por los menores a incluir en el programa.

2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), con resolución favorables y vigente.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La solicitud, deberá formularse por escrito y estará disponible en la concejalía de Bienestar. Para perceptores del IMV la solicitud deberá acompañarse documentación acreditativa de la cualidad de beneficiario de la prestación “ingreso mínimo vital” (resolución reconociendo el derecho al IMV, justificantes bancarios de su abono …) y documentación acreditativa de la composición de la unidad familiar, de la patria potestad, guarda y custodia de los menores incluidos en la solicitud (libro de familia, sentencia de separación/divorcio/convenio regulador..)

4. La solicitud deberá presentarse a través del registro del Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2 entre el 13 al 20 de noviembre de 2026 (ambos inclusive), en horario de 08:30 h a 13:30 h. (de lunes a viernes no festivos).

5. Asimismo, podrá ser incluidos en la campaña, aquellos otros menores, que, cumpliendo el requisito de edad, y perteneciente a familias con recursos económicos escasos, sean propuestos de oficio por los técnicos de los servicios sociales municipales, en atención a la intervención social continuada que se está desarrollando con el menor y/o su familia. Para estos casos, no se requiere solicitud de parte interesada, siendo la propuesta de resolución emitida de oficio por técnico de los servicios sociales.

6. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 27 de noviembre de 2026 a las 12:00h, en la Concejalía de Bienestar.

7. Plazo de alegaciones de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales que deberá formularse por escrito a través del registro Municipal de la Concejalía de Bienestar, Av. Virgen de Loreto nº 2. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF842589A74AC5D98262EA88BB6653344E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB051822659 20BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 3 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 11 de diciembre de 2026, en la Concejalía de Bienestar.

9. El suministro se realizará antes del 5 de enero de 2027, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.

La efectividad de los acuerdos aprobatorios que en su caso se adopten quedan condicionados al cumplimiento de los requisitos de publicidad de las Bases Generales Reguladoras exigidos por el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en concordancia con artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, Reguladora de la Base Nacional de Subvenciones.

Se acompaña para conocimiento de la Junta, el texto de las bases de la convocatoria cuya aprobación se propone.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPAÑA DE REYES: JUGUETES PARA TOD@S" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026-2027 (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2026/2026/3/640818/000)

- FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco Jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General y Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2066, de 21 de julio, Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26/09/2022, BOCM nº 238 de 06/10/2022 y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de ayudas sociales en el marco del programa desarrollado por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz "Juguetes para tod@s" 2026-2027

- OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas en especie, con el objeto de favorecer, en fechas tan especiales, navidades y reyes, el bienestar e igualdad, en pro de la integración social de menores pertenecientes a familias más

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425894A74AC5D98262EA88BB6533244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB051822659 20BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desfavorecidas del municipio, perceptoras de ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción, y/o en procesos de integración social con escasos recursos económicos. Las ayudas dirigidas a la adquisición de juguetes en establecimiento concertado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tienen el carácter de “subvención en especie” de concurrencia competitiva, en el marco de la Ley 38/2033 de 17 de noviembre General y Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2066, de 21 de julio.

- BENEFICIARIOS/AS

Se regula por lo establecido en las Bases Específicas y en la presente convocatoria. Los requisitos que cumplir son:

1. Familias que teniendo menores a su cargo de entre 2 y 9 años cumplidos o a cumplir entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, ostenten la patria potestad o tutela legal y en todo caso la guarda y custodia del menor, y cumplan todos los requisitos que se relacionan a continuación:

2. El solicitante, (titular de la patria potestad/tutela, que tenga atribuida la guarda y custodia del menor) y el/ los menor/es que integran su unidad familiar, han de constar empadronados, en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2026.

3. El solicitante debe ser titular de la renta mínima inserción (titular en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar) o del ingreso mínimo vital (contar con resolución favorable y vigente), al momento de formular la solicitud.

4. En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o derecho, o divorciados, en caso de custodia compartida, y con empadronamiento de ambos junto con los menores en el domicilio familiar, solo podrá solicitar la inclusión en el programa, uno de los progenitores.

Asimismo, podrá ser incluidos en la campaña, aquellos otros menores, que, cumpliendo el requisito de edad, y perteneciente a familias con recursos económicos escasos, sean propuestos de oficio por los técnicos de los servicios sociales municipales, en atención a la intervención social continuada que se está desarrollando con el menor y/o su familia. Para estos casos, no se requiere solicitud de parte interesada, siendo la propuesta de resolución emitida de oficio por técnico de los servicios sociales.

- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425892A74AC5D98262EA88BB6533244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB05182265920BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 5 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria que en 2027 se corresponda con la A.P 110 23100 48001 “Ayudas Sociales”, por un máximo de 6.000,00 €. No podrán concederse ayudas por crédito superior al disponible.

- PROCEDIMIENTO

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en las Bases Específicas, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1. Solicitud. Plazo Se presentará una solicitud por familia con menores a cargo, conforme modelo que se incorpora como anexo a la presente convocatoria. Dicha solicitud deberá ser formulada y firmada por el titular de la renta mínima inserción o del ingreso mínimo vital y acompañada de la documentación exigida por las Bases Específicas.

   Los impresos de solicitud y cuanta información se precise para formular la solicitud serán facilitados en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen del Loreto nº 2 en Torrejón de Ardoz.

   La solicitud y la correspondiente documentación deberá presentarse a través del Registro Municipal del Ayto. de Torrejón de Ardoz, sito en Avda. Virgen de Loreto nº 2, en horario de 8:30 h a 13:30 h (de lunes a viernes no festivos)

   El plazo para solicitar la subvención será del 13 al 20 de noviembre de 2026 (ambos inclusive).

2. Instrucción. La instrucción de los expedientes relacionados con la concesión de las ayudas objeto de la convocatoria corresponde a la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz. El proceso de concesión de subvención se realizará mediante concurrencia competitiva. Para su tramitación será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al procedimiento simplificado regulado en el art. 96, y concordantes, tal como dispone las Bases Específicas de aplicación. El importe de las ayudas no podrá ser inferior a 15,00 €, ni superior a 45,00 €, por menor beneficiario.

   La publicación de las listas provisional de admitidos y excluidos, se realizará el día 27 de noviembre de 2026, a las 12:00 h en la Concejalía de Bienestar, abriéndose plazo de alegaciones de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación; las alegaciones deberán formulares por escrito a través del Registro Municipal de la Concejalía de Bienestar.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425894A74AC5D98262EA88BB6533244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB05182265920BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 6 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Resuelta definitivamente la convocatoria, se procederá a publicar las listas definitivas de concesiones y denegaciones el día 11 de diciembre de 2026 en la Concejalía de Bienestar. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tanto en éste como aquel del día siguiente de la publicación. Transcurrido el plazo máximo de resolución sin que ésta haya recaído, se estimará denegada la solicitud.

3. Abono de la ayuda y justificación Siendo ayuda en especie, el suministro del objeto de la subvención será realizado a través de proveedor contratado conforme las normas de contratación pública. La Concejalía de Bienestar, informará a los beneficiarios del lugar y horario para la realización de este suministro. El plazo máximo para el suministro del objeto de la subvención será hasta el 5 de enero de 2027. No podrá realizar el suministro con posterioridad a dicha fecha, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.

   No requiere de justificación por parte del beneficiario, dado que se trata de ayuda en especie a través de suministro contratado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

- DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo regulado en las Bases Específicas de la convocatoria, la Concejalía de Bienestar se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria, no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada solicitante, si lo estimara oportuno.

La falta de cualquier documentación que deba aportarse junto con la solicitud será motivo de denegación de la inclusión.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz le informa, que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de su propiedad, que ha sido registrado en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de gestionar la participación en actividades, servicios y convocatorias organizadas por la Concejalía de Bienestar. Sus datos serán comunicados a la empresa adjudicataria de la gestión de cada actividad, servicio o convocatoria. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

- MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 95BF44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425589A74AC5D98262EA88BB6533244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB05182265920BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 7 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Bienestar, se reserva el derecho exclusivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes bases, así como al desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación.

SOLICITUD PROGRAMA CAMPAÑA DE REYES: JUGUETES PARA TODOS/TODAS

1. **DATOS PERSONALES SOLICITANTE: TITULAR DE RENTA MÍNIMA INSERCIÓN (RMI) O INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)**

Nombre y Apellidos: _____**NIF/NIE**_____

Domicilio:_____

C.Postal_____**Municipio**_____**Provincia**_____

Teléfonos. _____/_____**Correo electrónico**_____

2. **MENORES EMPADRONADOS CON EL SOLICITANTE ENTRE 2 Y 9 AÑOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO

DOCUMENTACION A APORTAR

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF842589A74AC5D98262EA88BB6653244E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB0518226592OBCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO
CERTIFICADO: **VICTOR FIRMA--Certificado JGL 19 10 2026 punto 8 Bienestar juguetes Reyes 2027**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8GLYJ-TAL4A-US7JY**
Fecha de emisión: **20 de Octubre de 2026 a las 10:24:29**
Página 8 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:03
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/10/2026 10:20

ESTADO
FIRMADO
20/10/2026 10:20

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CIF: P-2814800E – N.º Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 l01281489

A/ DOCUMENTACIÓN GENERAL.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realizará la consulta telemática de los datos obrantes en el padrón municipal y la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, excepto que expresamente se desautorice la consulta (según art. 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

	NO AUTORIZO Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN
CONSULTA PADRÓN MUNICIPAL	☐
RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	☐

B/ DOCUMENTACION ESPECÍFICA QUE APORTA EL SOLICITANTE

RESOLUCIÓN FAVORABLE CONCEDIENDO EL INGRESO MÍNIMO VITAL	☐
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR, TUTELA O ACOGIMIENTO DE LOS MENORES INCLUIDOS EN LA SOLICITUD	☐

Otros documentos:

1.

2.

3.

○ **AUTORIZO** a la Concejalía de Bienestar Social:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 95BF44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF842589A74AC5D98262EA88BB653324E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB05182265920BCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) A realizar comunicaciones relacionadas con esta solicitud, a través del número de teléfono (móvil) .....

b) Hacer uso de los datos personales y familiares relacionados con esta solicitud y a su cesión a tercero, en el caso de que resulte beneficiario en esta campaña y para la efectividad de la mima y a su cesión a la empresa suministradora de la subvención

SOLICITO:

Participar en la campaña de juguetes, para lo que acepto íntegramente las bases que rigen la convocatoria,

Torrejón de Ardoz, a ____ de_____ de 20____ Fdo.: TITULAR RMI/IMV

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

BSS-030 ED 04

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz -Plaza Mayor, 1 –28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad? Tramitar su solicitud previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y hacer efectiva la entrega en caso de ser beneficiario. ¿Por qué puede hacerlo? En el ejercicio de la competencia municipal en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. ¿Quién más accede a sus datos? Los adjudicatarios del suministro de juguetes. ¿Qué derechos tiene usted y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito, acompañado de una copia de su documento de identidad, dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual, o asimiladas, establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).Más información: En la página web del Ayuntamiento www.aytotorrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es

”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte
INTERVENCIÓN

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:03:29 del día 20 de Octubre de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde en funciones(Victor Miranda Lozano) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:20:16 del día 20 de Octubre de 2026 Victor Miranda Lozano.
6574544 8GLYJ-TAL4A-US7JY 958F44F584E3040CA1A3FEB906DCA05B9AF8425892A74AC5D98262EA88BB6653324E4694A20242EC2642C9383ED69FB24E04DFB0518226592OBCD3BF34EC4D09A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es